



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, OCTUBRE VEINTICINCO DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

Radicado	05001-40-03-005-2019-0507-00
Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Banco Popular S.A.
Demandado	Fabio de Jesús Valencia Giraldo
Decisión	Pone en Conocimiento Respuestas.

Se incorporan al expediente las respuestas emitidas a las ordenes de embargo que remite el BANCO DE BOGOTÁ y BANCAMÍA donde informan que el demandado no posee vínculos financieros con dichas entidades.

Así mismo, se incorporan los memoriales presentados por la parte actora con los cuales aporta los correos electrónicos de las entidades bancarias a fin de ser radicados los oficios de embargo y la solicitud la elaboración y trámite de los oficios de embargo, a lo cual el Despacho le pone en conocimiento que a la fecha los oficios ya han sido diligenciados.

Conforme a lo anterior, se ordena poner a disposición de la parte actora la constancia de diligenciamiento de los oficios de embargo y las respuestas emitidas por las entidades bancarias mediante el link del expediente.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.